

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ÁREA ACADÉMICA 3
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA EN CIENCIAS, HUMANIDADES Y ARTES
FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA ANUAL ABIERTA 2016

REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INTERVENCIÓN

Esta convocatoria tiene el propósito de informar sobre los criterios y procedimientos para el registro de proyectos de investigación e intervención en el Área Académica Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes (AA3) de la Unidad Ajusco de la UPN.

La presente convocatoria se fundamenta en lo establecido en el *Decreto de creación de la UPN*, en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* y en el documento *Organización y Regulación de la Investigación del AA3*. En este último, se reconoce a la Comisión de Investigación e Intervención (COMIIN-AA3) como la instancia para definir los criterios y procesos de evaluación académica y para registrar, dar seguimiento y avalar el reconocimiento institucional de los proyectos de investigación o intervención aprobados, para ser considerados como parte de la carga académica. Por lo anterior, la COMIIN-AA3,

CONVOCA

A los profesores de base, de Tiempo Completo (TC), integrantes de un Cuerpo Académico (CA) perteneciente al AA3, a presentar proyectos de investigación e intervención que soliciten su registro en el Padrón de Investigación e Intervención del AA3 y el aval institucional para su reconocimiento, dentro de las siguientes modalidades, categorías y Campos Temáticos.

Modalidades

I. Investigación educativa se realiza para generar conocimiento o explicar situaciones y fenómenos de campos específicos vinculados con el proceso de enseñanza-aprendizaje y la formación en ciencias, humanidades y artes.

II. Intervención educativa se lleva a cabo para formular y desarrollar propuestas que tengan la finalidad de modificar prácticas y procesos de enseñanza y aprendizaje. En esta modalidad se ubica la elaboración de materiales didácticos, siempre y cuando estén enmarcados en un proyecto de intervención: videos, libros, guías, estrategias formativas, manuales, desarrollos informáticos, entre otros, que responden a problemas educativos particulares.

Categorías

A. Proyecto individual: es aquel que comprende la investigación, documental o empírica, que un profesor lleva a cabo, siempre y cuando esté enmarcado en las LGAC del cuerpo académico al cual pertenece. Cuando se trata de un proyecto individual de posgrado, este debe cumplir con los criterios académicos estipulados por una Institución de Educación Superior, responsable de otorgarle, desde una especialización hasta un posdoctorado.

B. Proyecto colectivo se lleva a cabo por dos o más académicos de uno o varios cuerpos académicos, áreas o instituciones. Puede tratarse de un proyecto en curso o nuevo. Un proyecto en curso es el proyecto ya iniciado pero no registrado; uno nuevo es aquél que aún no ha iniciado. Pueden tener o no financiamiento. En el caso de los proyectos en colaboración con otras instituciones o universidades, incorporar fotocopia del convenio o carta de invitación indicando el tipo de participación¹

Campos Temáticos

- A.** Aprendizaje, enseñanza y evaluación de contenidos en contextos escolares y extraescolares.
- B.** Procesos psicológicos, culturales y educativos en la construcción de conocimientos.
- C.** Formación y prácticas educativas de agentes y actores en diversos contextos.

BASES

Primera. Se recibirán proyectos, con su debida documentación, los primeros cinco días hábiles de cada mes a partir de diciembre de 2016 hasta noviembre de 2017. La documentación será recibida por la Lic. Martha Santos en el cubículo C-109 bis del AA3 de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Segunda. Solamente se recibirán proyectos que señalen de manera específica modalidad, categoría y Campo Temático, y que contengan los documentos estipulados en la base Tercera de esta convocatoria. La documentación se entregará impresa dentro de un folder tamaño carta y en copia electrónica en un CD (no regrabable) en versión Word (excepto constancias institucionales que se entregarán en formato PDF).

¹ De acuerdo con la Dirección de Servicios Jurídicos de la Universidad Pedagógica Nacional (Oficio: DSJ-458/2016 de fecha 6 de octubre del 2016): "...si se trata de un trabajo externo, desarrollado al margen de las relaciones jurídico-laborales del personal académico, no habría sustento legal para un reconocimiento en virtud de... que pudieran afectarse derechos de terceros; con excepción de los trabajos de investigación realizados al amparo de un convenio de colaboración interinstitucional, celebrado por la Universidad Pedagógica Nacional, en el cual queda definido el ejercicio de tales derechos, así como la participación del investigador o académico de la UPN" (página 3).

Tercera. Los documentos que se deben entregar para solicitar registro de proyecto son:

1. Solicitud de Registro en el Padrón de Investigación e Intervención del AA3 (F-1) debidamente firmada por el/los responsable/es y con el Vo. Bo. del responsable del cuerpo académico. Cada proyecto podrá tener máximo dos responsables. El número de participantes deberá ser congruente con la naturaleza de la investigación (véase F2, para especificar funciones y responsabilidades de cada participante).
2. Protocolo de investigación o intervención (F2). El protocolo deberá contener entre seis y nueve mil palabras.
3. Programa de Servicio Social (de acuerdo con el formato solicitado por el CAE), o documento donde se especifica la manera en que el proyecto considera la formación de recursos humanos y los productos que se entregarán para avalar dicha formación (por ejemplo, tesis, listas de asistencia, fotografías, etc.).
4. Cronograma que indique las actividades, metas y productos anuales y fechas de inicio y término del proyecto (F3).
5. Constancia institucional de aceptación de proyecto de posgrado o de aprobación de financiamiento y en su caso, Actas de Evaluación. Este documento solo se entrega para proyectos de posgrado con financiamiento.
6. Copia de convenio interinstitucional o carta de invitación Institucional.
7. *Curriculum Vitae* de acuerdo con el F4 del/los responsable/s del proyecto y de los participantes.
8. Carta de no registro del proyecto en otra institución (F5).

Cuarta. Cada proyecto tendrá una vigencia de mínimo un año y máximo dos, a partir de que se formalice el registro en el Padrón de Investigación e Intervención de la AA3. El registro del proyecto tendrá vigencia de un año. En el caso de los proyectos de dos años, el registro para segundo año, se renovará cuando se cumpla con el primer punto de la Base Novena de la presente Convocatoria.

Quinta. La revisión de proyectos, la asignación de dictaminadores, así como la entrega de dictámenes y de constancias de registro se hará durante los tres meses posteriores a la recepción del proyecto con su debida documentación. Estos tiempos están sujetos a cambios debido a la carga de trabajo de los dictaminadores y a causas externas a la COMIIN-AA3.

Sexta. El agradecimiento a la UPN deberá explicitarse en todo producto generado en los proyectos registrados en el Padrón de Investigación e Intervención de la AA3.

Séptima. El seguimiento de la consecución de cada proyecto registrado se llevará a cabo mediante la entrega de un informe anual y uno final (F7) para proyectos que solicitan vigencia de dos años y un informe final para proyectos que busquen vigencia de un año. Se deberán anexar todos los documentos probatorios que avalen las metas cumplidas durante el año:

- 
- 
- 
- 
1. **ARTÍCULOS:** fotocopia de la portada o carátula de la revista, hoja legal (debe venir el año de publicación, número de la revista, nombre de la editorial, ISSN), índice completo, hoja donde aparezca el comité editorial (si es arbitrada), Artículo completo donde se encuentra el título y nombre del autor.
 2. **CAPITULO DEL LIBRO:** fotocopia de la portada, hoja legal, (año de la publicación, nombre de la editorial, ISBN, número de edición y número de ejemplares impresos), índice completo, capítulo completo y contraportada.
 3. **LIBROS:** fotocopia de la portada, hoja legal (año de publicación, nombre de editorial, ISBN, número de edición y número de ejemplares impresos), índice completo y contraportada.
 4. **EVENTOS ACADÉMICOS:** fotocopia de constancia de organizador.
 5. **PONENCIAS:** fotocopia de constancia (nombre del ponente, nombre de la ponencia, nombre del evento, lugar y fecha)
 6. **PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL:** fotocopia de alta o término, según sea el caso (nombre del Programa de Servicio Social (PSS), responsable, nombre completo de los prestadores de PSS, función o actividad desarrollada, periodo y lugar de realización).
 7. **TITULADOS:** fotocopias de: portada de la tesis, acta de examen profesional o constancia de registro ante la Comisión de Titulación (nombre completo del estudiante, Programa Educativo al que pertenece, nombre de la tesis o tesina).

Octava. Corresponde a la COMIIN-AA3:

1. Enviar vía electrónica la Convocatoria 2016 con sus anexos.
2. Recibir (la versión impresa y digital de la solicitud de registro con toda la documentación solicitada en un folder tamaño carta) y procesar las Solicitudes de Registro en el Padrón de Investigación e Intervención del AA3, verificar que cada solicitud cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
3. Verificar que los proyectos sean originales, en caso contrario, la COMIN-AA3 rechazará la solicitud de registro e informará a las instancias pertinentes.
4. Revisar, registrar los proyectos y expedir la Constancia de Registro correspondiente.
5. Solicitar la evaluación externa por comités de pares especializados en las temáticas de los proyectos y comunicar el dictamen. En caso de haber sugerencias de modificaciones, solicitar al/os responsable/s que entregue la versión del proyecto modificado.
6. Indicar en cada Constancia de Registro en el Padrón del AA3 expedida para todo tipo de proyecto, la condición de obligatoriedad de la entrega anual y final de los informes.
7. Solicitar la publicación del Padrón de Investigación e Intervención del AA3 en la plataforma WEB de la UPN.
8. Recibir los informes anuales de cada proyecto.
9. Expedir la constancia que avale la entrega de informes anuales.

10. Considerar la posible suspensión temporal o cancelación definitiva del registro del proyecto en el Padrón, cuando el responsable lo solicite o en caso de incumplimiento de las actividades y las metas programadas, o la entrega extemporánea del informe anual o final. El mismo Consejo Interno del AA3, comunicará las acciones de cancelación del registro del proyecto a la Comisión del Estímulo del Desempeño Académico.
11. Resolver sobre los casos no previstos en la presente convocatoria.

Novena. El docente de la UPN que funja como responsable o participante o colaborador del Proyecto de Investigación o Intervención registrado en el Padrón, deberá atender el cumplimiento de los compromisos contraídos:

1. Entregar a la COMIIN-AA3 los informes anuales y productos del proyecto, según las acciones y las metas programadas y conforme a lo requerido en el documento de *Lineamientos de la Comisión de Investigación e Intervención del AA3*, 15 días hábiles posteriores al cumplimiento del año.
2. Atender las observaciones que, en su caso, la COMIIN-AA3 le formule.
3. Presentar avances de su proyecto en las Jornadas de Investigación del AA3.
4. Atender el Código de Ética y de Conducta de la UPN.

Décima. En las publicaciones científicas o de divulgación y la presentación de resultados derivados de la investigación o la intervención en foros nacionales o internacionales se deberá dar crédito al apoyo institucional de la UPN, excepto en los proyectos de posgrado.

Décima primera. Será atribución de la COMIIN-AA3 resolver sobre los casos no previstos en la presente convocatoria.

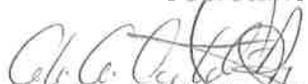
Ciudad de México, 1º de diciembre del 2016

ATENTAMENTE
“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”

MTRO. PEDRO BOLLÁS GARCÍA
Presidente de la Comisión de Investigación e
Intervención del Área Académica 3


DR. JOAQUÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Secretario


MTRA. ALEJANDRA CASTILLO PEÑA
Vocal


DRA. ARELI ADRIANA CASTAÑEDA DÍAZ
Vocal


DR. IGNACIO LOZANO VERDUZCO
Vocal